



SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Resolución N° 025
(julio 12 de 2019)

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 040 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE ORDENA EXPEDIR UNA TARJETA DE OPERACIÓN”

El suscrito SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD (E) DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio.

Que en la sección 8 Tarjeta de operación, tarjeta de control y tarifas “Artículo 2.2.1.3.8.2. Expedición. La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a empresas de transporte público debidamente habilitadas.

Que el Artículo 2.2.1.3.8.3. establece la Vigencia de la tarjeta de operación. La vigencia de la tarjeta de operación para los vehículos de esta modalidad se expedirá por el término de un (1) año. Podrá cancelarse o modificarse si cambian las condiciones que dieron lugar a la habilitación.

Que la Administración Municipal mediante Resolución N° 040 del 26 de diciembre de 2018 ordeno la expedición de la tarjeta de operación para el vehículo de placas SRN-189 al cual le fue asignado el numero 047 -2018 con una vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

[Firma manuscrita]



GR-CER427421



CO-SC-CER427420



ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

Que el Representante Legal de la empresa “COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA” con NIT 800.223.963-7 representada legalmente por el señor Bernardo Antonio Sotelo Identificado con Cedula de Ciudadanía 11.343.871 allegó oficio con radicado interno No. 13596 del 10 de julio de 2019, mediante el cual solicitó modificar la tarjeta de operación N°047 del 2018 correspondiente al vehículo tipo taxi de placas SRN-189 por cambio de propietario, el cual corresponde ahora al señor Bernardo Antonio Sotelo Zabaleta identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.343.871.

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo:

- a. Solicitud de Renovación y expedición de la Tarjeta de Operación para el vehículo antes mencionado, suscrita por el señor Bernardo Antonio Sotelo Representante Legal de la empresa “COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA” con NIT 800.223.963-7.
- b. Copia Simple del contrato de vinculación N°113 suscrito por el Representante Legal de la empresa “COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA” con NIT 800.223.963-7 y el Señor Bernardo Antonio Sotelo Zabaleta identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.343.871 donde se evidencia la vinculación del vehículo de placas SRN-189 con la empresa anteriormente nombrada.
- c. Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado del vehículo de placas SRN-189 con N° 39802434 0 con vigencia hasta el 27 de agosto de 2019.
- d. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por Seguros del estado donde se tiene amparado el vehículo de placas SRN-189 con N° 2130101001736 con vigencia hasta el 03 de enero de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- e. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil contractual expedido por Seguros del estado donde se tiene amparado el vehículo de placas SRN-189 con N° 2131101002124 con vigencia hasta el 03 de enero de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- f. Copia de la factura N° 2019004831, por valor de VEINTISEIS MIL PESOS (\$26.000) M/ Cte. del 10 de julio de 2019, por concepto de pago de expedición de la tarjeta de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto de Rentas Acuerdo 05 de 2018, lo anterior acorde con el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.11.5 señala: Requisitos para su obtención o renovación.
- g. Copia simple de la revisión tecno-mecánica correspondiente al vehículo de placas SRN-189
- h. Se anexa copia de la tarjeta de operación No. 047-2018
- i. Que en los documentos allegados se encuentra copia de la Licencia de tránsito N°10018728508 correspondiente al vehículo de placas SRN189 y



establece como propietario del vehículo al señor **BERNARDO ANTONIO SOTELO ZABALETA C.C N°11.343.871** de Zipaquirá- Cundinamarca.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución N° 040 del 26 de diciembre de 2018, emanada por este Despacho en el sentido de señalar como propietario del vehículo de placas SRN-189 al señor **BERNARDO ANTONIO SOTELO ZABALETA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.343.871 de Zipaquirá- Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la expedición y modificación de la tarjeta de operación N°47-2018 con la modificación por cambio de propietario del vehículo afiliado a la empresa “COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA” identificada con NIT 800.223.963-7 representada legalmente por el señor **BERNARDO ANTONIO SOTELO ZABALETA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.343.871 de Zipaquirá- Cundinamarca, la cual quedará así:

PLACA	SRN-189
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	TAXI
CAPACIDAD	5 PSJ
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2008
COLOR	AMARILLO
CHASIS	KMHCM41AP8U160986
MOTOR	G4EE7770994
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	SOTELO ZABALETA BERNARDO ANTONIO CC.11.343.871

ARTICULO TERCERO: Ordenar al representante legal de la empresa “COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA” con NIT 800.223.963-7 entregar a esta secretaria el documento original de la Tarjeta de Operación N°47 de 2018 en la que figura como propietario al señor **ALFONSO DUARTE CARLOS MARTIN** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 2986274, para realizar la posterior destrucción del documento por parte de este despacho.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en un término no mayor a seis (06) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo sobre la expedición de la tarjeta de operación del vehículo tipo taxi de servicio público mencionado en la presente resolución para su correspondiente registro.



GP-CER427821



CO-SC-CER427830



ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al representante legal de “COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA” con NIT 800.223.963-7 señor **BERNARDO ANTONIO SOTELO ZABALETA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.343.871 de Zipaquirá- Cundinamarca y/o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaria de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez ejecutoriada, publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

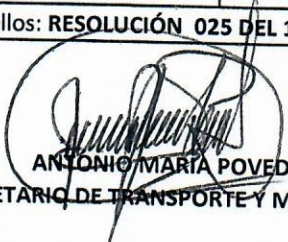


ANTONIO MARIA POVEDA
Secretario de Transporte y Movilidad (E)

Proyectó: Orfi Carolina Nova—Apoyo a la gestión- Profesional Jurídico de la Secretaria de Transporte y Movilidad
Revisó: Nathaly Guiott Pulido. - Apoyo Profesional Jurídico de la Secretaria de Transporte y Movilidad
Aprobó: Antonio María Poveda Dorado / Secretario de Transporte y Movilidad (E)



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA			
MUNICIPIO DE CAJICA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD		TARJETA DE OPERACIÓN N° 047-2018 VIGENCIA: Del 01 de Enero 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019	
VEHICULO	Placa Única: SRN189	MARCA: HYUNDAI	MODELO: 2008
	Clase: AUTOMOVIL	COLOR: AMARILLO	Capacidad: Cinco (5) Psj
	Motor: G4EE7770994	SERVICIO: PÚBLICO	Combustible: GASOLINA
	PROPIETARIO: BERNARDO ANTONIO SOTELO ZABALETA C.C 11.343.871 RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA NIT. 800.223.963-7		
EMPRESA	Sede: Carra 6 N°1-36	Radio Acción: Urbano - Rural	Zona Operación: CAJICA
	MODALIDAD AUTORIZADA: Individual		NIVEL DE SERVICIO: BASICO
	Firmas y Sellos: RESOLUCIÓN 025 DEL 12 DE JULIO 2019		
 ANTONIO MARIA POVEDA** **SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD (E)			
O.C.N			
 Alcaldía Municipal de Cajica  CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO			



SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dado a los treinta y un días (31) días de julio del 2019, se procedió a notificar o comunicar personalmente al señor Bernardo Antonio Sotelo Zabaleta identificado con C.C. # 11.343.871 de Zipaquirá, el contenido de la Resolución número 025 del 12 de julio de 2019, emanada de la Secretaria de Transporte y Movilidad.

FIRMA DEL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

C.C. 11.343.871.

7.032.439.913



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



NO INTERPONGO RECURSO

Julio 31/19.